

QUILLOTA, 07 DE OCTUBRE DE 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 5230

NUM: 10.553 VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°176/2019, de 02 de octubre de 2019, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar capacitación, decreto alcaldicio, pago inscripción, pasajes y reembolso de gastos de alimentación a Karen Poblete León, C.I.N° [REDACTED] Socióloga, Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional, funcionaria a Honorarios, asimilada a Grado 16° E.M., para asistir Curso "Herramientas de Liderazgo y Coaching", dictado por "Consultora Recursos Humanos", Sociedad Díaz y Navarrete SPA, RUT N°76.980.572-9, a efectuarse los días 11 y 12 de octubre de 2019, en la ciudad de Viña del Mar;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Oficio N°52, de 02 de octubre de 2019, de Director de Adm. y Finanzas a Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, solicitando tramitar capacitación en cuestión;
5. Correo electrónico de 01 de octubre de 2019, de Mauricio Bertero, Consultora Recursos Humanos a Carolina Maturana, mediante el cual envía convocatoria del curso antes mencionado;
6. Programa del curso antes señalado;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1962, de 02 de octubre de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. Lo establecido en el Art. 10, N°7, letra n) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". Cabe señalar, que para este tipo de servicio, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro para este tipo de Servicios, no obstante a ello la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público;
9. Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de la funcionaria antes indicada;
10. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la contratación Directa del **CURSO "HERRAMIENTAS DE LIDERAZGO Y COACHING"**, al proveedor **SOCIEDAD DÍAZ Y NAVARRETE SPA**, "Consultora Recursos Humanos", RUT **N°76.980.572-9**, los días **11 y 12 de octubre de 2019**, en la ciudad de **Viña del Mar**, para que asista **KAREN POBLETE LEÓN**, C.I.N° [REDACTED] Socióloga, Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional, funcionaria a Honorarios, asimilada a Grado 16° E.M.

SEGUNDO: **GÍRESE** cheque por el monto de **\$100.000.- (CIEN MIL PESOS.-)**, a nombre de **SOCIEDAD DÍAZ Y NAVARRETE SPA**, RUT **N°76.980.572-9**, por concepto de inscripción al curso antes señalado. Se debe generar orden de compra a través del Portal Mercado Público.

TERCERO: **PÁGUESE** a la funcionaria ya individualizada pasajes según corresponda.

CUARTO: **REEMBÓLSESE** gastos por concepto de alimentación en que haya incurrido la funcionaria, contra entrega de boletas.

QUINTO: **RÍNDASE** gastos de pasajes, inscripción y alimentación, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

SEXTO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secmu 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Archivo Capital Humano
LMG/DMB/CMT/mis